



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIV

Lunes, 26 de diciembre de 1977

Núm. 294

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

SECCION TERCERA

Núm. 9.631

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Esta Corporación provincial celebrará sesión ordinaria el próximo día 30, a las diecinueve treinta horas.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1977.
El Presidente, Gaspar Castellano.

Núm. 9.350

Oposición restringida para la provisión en propiedad de siete plazas de practicantes.

En uso de la autorización otorgada por el Real Decreto 1.409 de 1977, de 2 de julio, por el que se regula la integración del personal interino, temporero, eventual o contratado de la Administración Local, como funcionario de carrera, y en cumplimiento del acuerdo del Pleno de esta Diputación Provincial de Zaragoza de 25 de noviembre de 1977, se convoca oposición restringida para la provisión en propiedad de las plazas indicadas, que se sujetarán a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria, mediante oposición en turno restringido, de siete plazas correspondientes al III grupo de Administración especial, subgrupo A), técnicos, con la especialidad de practicantes, que se encuentran clasificadas con el coeficiente retributivo básico 1º, dos pagas extraordinarias, incentivos y demás retribuciones complementarias que se establecerán por la Corporación, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias existentes en su momento.

Segunda. Condiciones de los aspirantes. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Haber cumplido los 18 años, sin superar los 50. Este límite de edad podrá ser dispensado conforme establece el artículo 2.º del Decreto 1.409 de 1977.
- c) Estar en posesión del título oficial de practicante o ayudante técnico sanitario, o acreditar haber realizado el pago de los derechos correspondientes.
- d) Carecer de antecedentes penales.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- g) Estar prestando servicios en esta Excma. Diputación Provincial, como enfermero (a) o practicante, con carácter interino, eventual o contratado, con anterioridad al 1.º de junio de 1977 y continuar prestándolos ininterrumpidamente hasta la publicación de la presente convocatoria.

Tercera. Instancias y admisión. — Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al Ilmo. señor Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro general de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que aparezca el oportuno extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 500 pesetas, serán satisfechos por los opositores en el momento de presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de anuncios del Palacio provincial, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

Cuarta. Tribunal calificador. — El Tribunal calificador de la oposición estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local. Un representante del Profesorado Oficial del Estado. El Director o Jefe del respectivo servicio técnico en la Corporación o, en su defecto, un funcionario técnico de la Administración Local. Un representante del Colegio Profesional respectivo, si lo hubiere.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Los Vocales habrán de poseer título oficial calificador o superior en la especialidad.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes, respectivamente, que, simultáneamente con los titulares, habrán de asignarse para el Secretario del Tribunal y Vocalías del mismo.

El Tribunal calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

La publicación de la composición del Tribunal se verificará, al menos, un mes antes del comienzo de celebración de las pruebas.

Quinta. Comienzo y desarrollo de la oposición. — Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores, en aquellos ejercicios que no se puedan celebrar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el «Boletín Oficial» de la

provincia y será expuesta en el tablón de anuncios del Palacio provincial.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria; quince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia el día, hora y lugar en que habrán de verificarse.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Sexta. Ejercicios de la oposición. — Los ejercicios de la oposición serán:

Primer ejercicio (escrito). — Consistirá en desarrollar, en un período máximo de dos horas, un tema administrativo de los que obran a continuación y elegido libremente por el Tribunal inmediatamente antes de su propuesta. Los temas administrativos sobre los que versará el presente ejercicio serán los siguientes:

Tema 1.º Las Entidades provinciales, Diputaciones, Pleno y Presidencia de la Diputación. — Las Comisiones informativas. — La Comisión Provincial de Servicios Técnicos en la Ley de Régimen Local.

Tema 2.º Competencia provincial. — Obligaciones mínimas.

Tema 3.º El acto administrativo. — Principios generales del procedimiento administrativo. — Fases del procedimiento.

Tema 4.º El personal de las Corporaciones locales. — Funcionarios: nombramientos y situaciones administrativas.

Tema 5.º Derechos y deberes del funcionario. — Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimiento.

Tema 6.º Administrativos. — La organización de los servicios locales. — La Secretaría general. — Intervención y Depositaria de Fondos. — Otros servicios administrativos.

Tema 7.º Centros y establecimientos dependientes de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza. — Somera idea de su organización. — Enumeración de los servicios de la Diputación: asistenciales, culturales, industriales, etc.

Segundo ejercicio (oral). — Consistirá en desarrollar, durante un plazo máximo de treinta minutos, dos temas, extraídos al azar, del cuestionario que obra a continuación:

1.º Primeros auxilios a un traumatizado.

2.º Quemaduras: clasificaciones y tipos.

3.º Hemorragias.

4.º Fracturas: clasificaciones y tipos.

5.º Abdomen agudo.

6.º Toma de muestras para análisis clínicos.

7.º Técnicas de los exámenes histológicos y citológicos: hemotoxilimacosa, Giemsa y Papanicoláu.

8.º Análisis de orina: determinación de elementos normales y anormales.

9.º Técnicas de determinación de proteínas y fracciones protéicas, electroforesis, inmunodifusión, inmunoelectroforesis.

10.º Técnicas de determinación de lipoproteínas, triglicéridos, fosfolípidos, ácido graso y lipidograma.

11. Cateterismos gástricos y vesicales (varón y hembra).

12. Suturas: clases, tipos y técnicas.

13. Instrumental necesario para una resección gástrica.

14. Instrumental necesario para una stapedectomía.

15. Cuidados en el postoperatorio.

16. Enfermo-psique y soma-actitud psicológica del A.T.S. ante el paciente. Deontología profesional.

17. Concepto de enfermedad. Enfermedades infecciosas. Generalidades: profilaxis.

18. Inyecciones, material, vías de administración y técnicas. Complicaciones más frecuentes. Primeros auxilios.

19. Colapso, síncope, shock. Primeros cuidados.

20. Intoxicaciones más frecuentes. Primeros auxilios. ¿Cuándo debe de hacerse lavado de estómago? Explicar su técnica.

Séptima. Calificación de los ejercicios. — Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos del Palacio provincial.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos. — Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal elevará a la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza los nombres de los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación.

Los aspirantes propuestos aportarán, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1.º Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º Título oficial de practicante o de ayudante técnico sanitario, o el resguardo de pago de los derechos del título.

Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberá justificarse el momento en que finalizó los estudios.

3.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4.º Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido también a la misma fecha.

5.º Declaración jurada de no hallarse incurrido en causa de incapacidad.

6.º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7.º Se deberá acreditar, además, el acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento para ocupar la plaza como interino, eventual o contratado, adoptado en la sesión correspondiente.

Si dentro del plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad, en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso se entenderá formulada propuesta a favor del aspirante que, habiendo superado las pruebas selectivas, siga en orden de puntuación al primitivamente propuesto.

Una vez aprobada la propuesta por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento. Caso de no tomar posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza.

Novena. Incidencias. — El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 6 de diciembre de 1977. El Presidente, Gaspar Castellano. — P. S. M.: El Secretario general interino, José-María Gimeno.

Núm. 9.561

Esta Corporación, en su sesión plenaria de 25 de noviembre de 1977, en uso de la autorización otorgada por el Real Decreto 1.409 de 1977, de 2 de junio, en la que se regula la integración del personal contratado, interino, temporero y eventual como funcionarios de carrera, ha acordado lo siguiente:

1.º Dejar sin efecto el acuerdo de esta Corporación de 28 de enero de 1977, así como la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza de 2 de marzo de 1977, por el que se proveían, mediante el procedimiento de oposición libre, ocho plazas de conductores-bomberos del Servicio Provincial de Extinción de Incendios de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.

2.º Convocar, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1.409 de 1977, de 2 de junio, y mediante el procedimiento de oposición restringida, la provisión de ocho plazas de conductores-bomberos del Servicio de Extinción de Incendios de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Clasificación y dotación económica. — Las citadas plazas corresponden al grupo de Administración

especial, B) Servicios especiales, b) Extinción de incendios, epígrafe 39 del anexo al Decreto 2.056 de 1973, de 17 de agosto, con un sueldo base de pesetas 85.500, más el 22 por 100 otorgado por el artículo 1.º de la Orden de 11 de enero de 1977, dos pagas extraordinarias, incentivos y demás retribuciones económicas inherentes a la plaza.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español, varón, tener la edad mínima de 18 años, sin exceder de 45 años el día en que termine el plazo de presentación de instancias. El exceso de límite máximo señalado anteriormente se compensará con los servicios computados anteriormente a la Administración Local y por los que se hubiere cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

b) Carecer de antecedentes penales.

c) Observar buena conducta.

d) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

e) Tener aptitud física suficiente para el desempeño de la plaza.

f) Hallarse en posesión del carnet de conducir de primera.

g) Hallarse en posesión del certificado de estudios primarios.

h) Haber ingresado en la Depositaria de Fondos provinciales la cantidad de 250 pesetas en concepto de derechos de examen.

i) Estar prestando servicios como conductor-bombero en esta Excm. Diputación con carácter interino, eventual o contratado con anterioridad al 1.º de junio y continuar prestándolos ininterrumpidamente hasta la publicación de la presente convocatoria.

Tercera. Documentación. — Las instancias, en las que los interesados deberán hacer constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al Ilmo. señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro general de la Corporación, en días y horas hábiles de oficina y durante el plazo de los treinta días hábiles, siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza.

De conformidad con lo establecido por el Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, no se exigirán a los aspirantes en el momento de presentación de sus instancias los documentos que acrediten reunir las condiciones señaladas en la base segunda, con excepción del justificante acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

La presentación de instancias y el pago de los derechos de examen podrá hacerse también en la forma señalada en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El solicitar tomar parte en la oposición supone la aceptación de todas las bases reguladoras de la convocatoria, que constituyen la ley de la oposición.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — La relación de aspirantes admitidos y, en su caso, la de exclu-

dos, así como la constitución del Tribunal, se harán públicas por separado en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Palacio provincial. Durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a cada publicación en el «Boletín», se podrán formular las reclamaciones oportunas por quienes se consideren perjudicados o a efectos de recusación de los miembros del Tribunal en quienes concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta. Tribunal calificador. — Juzgará los ejercicios de la oposición y estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local, un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función y un representante del personal técnico de la Corporación que se designe.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Sexta. Ejercicios de la oposición. — Serán los siguientes:

Primer ejercicio (práctico)

Consistirá en efectuar sin interrupción ejercicios de escalada, altura y descender, paso de tablones y todas aquellas pruebas que señale el Tribunal.

Segundo ejercicio (teórico)

- Lectura y escritura al dictado.
- Resolución de operaciones de suma, resta, multiplicación y división de números enteros y decimales.
- Determinación de superficies.

Tercer ejercicio (práctico)

- Montaje y desmontaje de los elementos o piezas que el Tribunal determine.
- Localización y arreglo de las averías que indique el Tribunal.
- Efectuar pruebas de conducción de un tanque, según determine el Tribunal.

Séptima. Puntuación y práctica de los ejercicios. — Todos los ejercicios serán eliminatorios, y el opositor que no alcance la puntuación mínima de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al ejercicio siguiente.

Todos los miembros del Tribunal dispondrán en cada ejercicio de cero a diez puntos.

La nota de cada ejercicio se obtendrá sumando las otorgadas por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros, siendo el cociente la calificación.

El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que no se puedan realizar de forma conjunta se determinará mediante sorteo público. El resultado del mismo se hará público en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Palacio provincial.

Quince días antes, al menos, de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará, por lo medios citados ante-

riormente, el día, hora y lugar en que habrá de efectuarse. Los restantes ejercicios se anunciarán por el Tribunal a los opositores.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria para tomar parte en la oposición, previa audiencia del propio interesado, se le excluirá de la misma, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Octava. Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico. — Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados y la elevará a la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, a fin de que efectúe la correspondiente propuesta de nombramiento. Dicha propuesta no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos habrán de someterse a reconocimiento médico ante los facultativos de la Beneficencia provincial que se designen, previa citación, que será cursada oportunamente a los interesados.

Los documentos que deberán aportar serán los siguientes:

- Certificado en extracto de la inscripción de nacimiento.
- Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad de las previstas por los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- Certificado médico a que se hace referencia en esta base.
- Fotocopia compulsada del carnet de conducir de primera.
- Certificado de estudios primarios.
- Se deberá acreditar, además, el acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento para ocupar la plaza como interino, eventual o contratado adoptado en la sesión correspondiente:

Los citados documentos deberán ser aportados por los opositores propuestos en el plazo de treinta días hábiles, siguientes a su propuesta de nombramiento. Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentasen la documentación requerida, o el resultado del reconocimiento médico practicado fuera de «no apto», no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo superado todos los ejercicios de la oposición, siga en puntuación a los propuestos.

Novena. Impugnación y supletoriedad. — Contra la presente convocatoria y sus bases podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zara-

goza, de conformidad con lo establecido por el artículo 52.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 3.3 del Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio.

En todo aquello que no se halle previsto en estas bases regirá el Reglamento de Ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, complementado por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de noviembre del mismo año y por el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1977.— El Presidente, Gaspar Castellano. — P.S.M.: El Secretario general interino, José-María Gimeno.

SECCION QUINTA

Núm. 9.609

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

En el día de la fecha la Alcaldía-Presidencia ha dictado la siguiente resolución:

Que en ejecución de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 9 de diciembre de 1976 se fije el próximo día 9 de enero, a las once horas, en la Sección de Propiedades de la Casa Consistorial, para formalizar la ocupación de un terreno de 88 metros cuadrados de superficie, que pasa a vía pública, procedente de finca propiedad de don Manuel Ortiz Marín y su esposa, doña Pilar Buil Garrido, sito en el barrio de Casetas, de esta ciudad, el cual linda: al Norte, con fincas números 2, 4 y 6 de la calle del Castillo; al Sur y Oeste, con resto de la finca de que procede, y al Este, con fincas números 2 triplicado y 2 duplicado de la calle del Castillo, del barrio de Casetas.

Lo que se hace público para conocimiento de la propiedad del terreno y de cuantas personas pudieran resultar interesadas.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1977. El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 9.633

Impuesto municipal sobre la publicidad

Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 3.250 de 1976, de 30 de diciembre, y artículos 106 y siguientes de sus normas provisionales, en relación con las bases 21 a 34 de la Ley 41 de 1975, de 19 de noviembre, así como en la Ordenanza fiscal aprobada, con efectos desde 1.º de enero del año actual, todas las personas obligadas al pago del impuesto municipal sobre la publicidad deberán de presentar en la Administración de Rentas y Exacciones (plaza de Nuestra Señora del Pilar, Ayuntamiento, planta baja) declaración comprensiva de los elementos publicitarios sujetos al impuesto, así como, en

su caso, solicitar en lo sucesivo la preceptiva autorización previa a su instalación, fijación o distribución.

Objeto del impuesto. — El impuesto grava la exhibición o distribución de rótulos o carteles que tengan por objeto dar a conocer artículos, productos o actividades de carácter industrial, comercial o profesional y, en general, toda clase de propagandas y reclamos, tanto en el exterior como en el interior de establecimientos o locales, considerándose publicidad exterior la situada en fachadas, medianerías, cerramientos, postes, farolas o columnas de los centros urbanos, o en el campo; en el interior o exterior de vehículos de servicios públicos, en las zonas de utilización general de estaciones de ferrocarril, empresas de transporte terrestre, aeropuertos, aparcamientos, campos de fútbol, instalaciones deportivas, campings y plazas de toros.

Tienen la consideración de rótulo los anuncios, fijos o móviles, por medio de pintura, azulejos, cristal, hierro, hojalata litografiada, tela o cualquier otra materia que asegure su larga duración, así como los carteles que se hallen protegidos de alguna forma que asegure su conservación (en cartelera u otros lugares a propósito, como soportes, bastidores, armaduras o marcos con la debida protección durante quince o más días), los anuncios luminosos y los proyectados en pantalla.

Son carteles los anuncios litografiados o impresos sobre papel, cartulina, cartón u otra materia de escasa consistencia y corta duración, si no están incluidos en el párrafo anterior.

Sujetos pasivos y obligados a declarar. — Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes los beneficiarios de la publicidad, estando obligados al pago, así como a declarar o solicitar licencia cuando proceda, en concepto de sustitutos de aquéllos, las empresas de publicidad que ejecuten o distribuyan campañas publicitarias y, caso de no intervenir tales empresas, el titular del negocio o propietario de los bienes sobre los que la publicidad se realice.

Datos a consignar:

a) Persona o entidad que, como sustituto, formula la declaración o solicita la licencia, en todo caso.

b) Tratándose de rótulos (declaración trimestral):

—Emplazamiento (lugar o matrícula del vehículo).

—Dimensiones y superficie.

—Características (luminoso, no luminoso, proyectado, iluminado, con una o dos caras, etc.).

—Si es interior o exterior.

—Empresa beneficiaria.

—Fecha de instalación.

c) Carteles (antes de proceder a su fijación):

—Dimensiones, fechas de utilización y número de ejemplares, acompañando uno de ellos.

d) Reparto de publicidad (antes de iniciarlo):

—Número de ejemplares y fechas de utilización, acompañando un ejemplar.

Conciertos. — Los conceptos sujetos a este impuesto que sean susceptibles de ello podrán ser recaudados mediante concierto, previo acuerdo municipal.

Defraudación y penalidad. — Los casos de ocultación, omisión y defraudación serán sancionados conforme a lo dispuesto en los artículos 744 al 767 de la Ley de Régimen Local y demás disposiciones aplicables.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1977. El Alcalde, Miguel Merino.

SECCION SEXTA

Núm. 9.622

B O R J A

El Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de oposición libre para la provisión de una plaza de auxiliar de Administración general de este Muy Ilustre Ayuntamiento acordó señalar como fecha de comienzo de la oposición el día 17 de enero de 1978, a las once quince horas, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial (parque de San Francisco, 2, segundo).

Efectuado el sorteo de actuación ha correspondido el número 1 al aspirante cuyo apellido comienza por la letra N, don Antonio J. Navarro Irache, que en la lista general de admitidos a la oposición, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 29 de noviembre de 1977, figuraba en quinto lugar.

La actuación será correlativa a partir del expresado opositor, finalizando con doña Encarnación Merlé Romero, que actuará con el número 7 de los admitidos a la oposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Borja, 19 de diciembre de 1977. — El Alcalde, Juan-María de Ojeda.

Núm. 9.595-

FUENTES DE EBRO

Lista definitiva de admitidos y excluidos en el concurso para proveer en propiedad, previo examen de aptitud, una plaza de alguacil.

Admitidos: Don Eusebio Sierra Val y don Pedro Sanz Pueyo.

Excluidos: Ninguno.

Fuentes de Ebro a 17 de diciembre de 1977. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 9.598

LECIÑENA

Se encuentran expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, la Ordenanza fiscal, su tarifa y acuerdo de imposición sobre impuesto municipal de gastos suntuarios (cotos de caza) por el plazo de quince días, durante los cuales podrán ser examinados y presentar cuantas reclamaciones se crean oportunas.

Leciñena, 16 de diciembre de 1977. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 9.600

TORRALBILLA

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el documento que se detalla a continuación.

a fin de que pueda ser examinado por las personas interesadas y reclamar, si a ello hubiera lugar.

Documento que se cita: Ordenanza sobre gastos suentuarios.

Torrallilla, 6 de diciembre de 1977.— El Alcalde, Víctor Desentre.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 9.573

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 26 de enero de 1978, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía seguido al número 961 de 1976, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de «Aragonesa de Aceites», S. A., contra don José Naval Buil, mayor de edad, vecino de Serraduy, declarado en rebeldía, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Bienes inmuebles embargados:

1.º Casa en calle del Puente de Serraduy, sin número, y linda: derecha entrando, corral del Molinero; izquierda, casa del Molinero, y Este, Joaquín Ferrer. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benabarre al tomo 178, libro 3 de Serraduy, folio 113, finca 328. Tasada en 75.000 pesetas.

2.º Casa en calle del Puente de Serraduy, sin número. Linda: derecha, calle pública; izquierda, Vicente Ferraz, y Este, Joaquín Caumete. Inscrita. Tasada en 75.000 pesetas.

3.º Campo en partida «Vileta», de 20 áreas; linda: Oriente, Rafael Bonet; Mediodía, cabañera; Poniente, Pedro Español, y Norte, con camino. Inscrito. Tasado en 40.000 pesetas.

4.º Campo en partida «Llano», de 21,60 áreas; linda: Oriente y Poniente, con barranco, Mediodía, río Isábena, y Norte, Ramón Sierra. Inscrito. Tasado en 45.000 pesetas.

5.º Yermo en partida «La Siena», de 21,45 áreas; linda: Oeste, Joaquín Ariño; Mediodía, vía pública; Poniente, con Martín Barrabés, y Norte, con Joaquín Ceneli. Inscrito. Tasado en 45.000 pesetas.

6.º Huerto, trozo, en partida «Las Eras», de 2,38 áreas; linda: Oriente, con acequia Molinar; Mediodía, Ramón Montolín; Poniente, María Sesé y Justo Montolín; Norte, camino. Inscrito. Tasado en 30.000 pesetas.

7.º Huerto en partida «Fuente» o «Llereta», de 2 áreas; linda: Oriente, Joaquín Naval; Poniente, J. Ariño; Mediodía, Vicente Tedó, y Norte, margen del río. Inscrito. Tasado en 28.000 pesetas.

8.º Huerto llamado «Chuencal», en parte «Llereta», de 2 áreas. Linda: Oriente, Esteban Porta; Mediodía, Joaquín Ferraz; Poniente, Vicente Tedó, y Norte, Joaquín Naval. Inscrito. Tasado en 28.000 pesetas.

9.º Campo en partida «Badit», de 50,05 áreas; linda: Oriente, barranco; Mediodía, acequia, molinos y Ramón Piquer; Poniente, acequia Molinos y vía pública, y Norte, vía pública. Inscrito. En esta finca existe un almacén edificado, a base de tocho y cemento, de unos 100 metros cuadrados, y el resto campo con algo de arbolado. Tasado en 500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.574

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 20 de enero de 1978, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada, en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 320 de 1977, a instancia del Procurador señor Del Campo Ardid, en representación de Caja de Ahorros de la Inmaculada, contra Bernardo Masa Bravo, de esta vecindad, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una librería en madera color caoba, de dos cuerpos, de 2,40 x 1,80 metros, con cinco puertas y estantes; en 14.000 pesetas.

2. Una mesa de libro con dos patas y seis sillas respaldo rejilla y asiento skai marrón; en 8.000 pesetas.

3. Un televisor «Vanguard», de 23 pulgadas, con UHF; en 10.000 pesetas.

4. Un frigorífico «Fagor», de 230 litros; en 5.000 pesetas.

Total, 37.000 pesetas.

Zaragoza, dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.586

JUZGADO NUM. 1

En autos de juicio de menor cuantía número 796 de 1977, seguidos a instancia del Procurador señor Hernández de la Torre, en representación de don Fausto Remiro Englada, contra «Caja de Previsión y Socorro», S. A., representada por el Procurador señor Del Campo Ardid, y contra la herencia yacente o herederos desconocidos de don Juan Arteaga Durán, declarados en situación de rebeldía y sobre reclamación de cantidad, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente, dicen:

«Sentencia.—En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 10 de diciembre de 1977. — El Ilmo. señor don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía seguidos con el número 796 de 1977, a instancia del Procurador don Miguel Hernández de la Torre y García, en representación de don Fausto Remiro Englada, mayor de edad, casado, chófer, vecino de Zaragoza (paseo María Agustín, número 84), defendido por el Letrado don Miguel Hernández Burriel, contra la herencia yacente o herederos desconocidos de don Juan Arteaga Durán, fallecido, que tuvo su domicilio en Barcelona (calle Cerdeña, núm. 153), declarados en situación de rebeldía, y contra la compañía de seguros «Caja de Previsión y Socorro», S. A., con domicilio social en Barcelona (calle Infanta Carlota, número 34), representada por el Procurador don Luis del Campo Ardid y defendida por el Letrado don Julio Cristelley, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando en parte la demanda entablada por don Fausto Remiro Englada contra los herederos desconocidos y herencia yacente de don Juan Arteaga Durán, declarados en situación de rebeldía, y contra «Caja de Previsión y Socorro», S. A., debo de condenar y condeno a los demandados a que solidariamente paguen al actor la cantidad de 96.087 pesetas, más la cantidad que se fije en ejecución de sentencia, según las bases fijadas por paralización durante diez días, todo ello sin hacer declaración sobre costas.

Así por esta mi sentencia, que por rebeldía de los demandados les será notificada en la forma prevista

por la Ley, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Oliete Martín». (Rubricado).

Y para que sirva de notificación de sentencia a los demandados herencia yacente o herederos desconocidos de don Juan Arteaga Durán, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Zaragoza a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, (ilegible). — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Rafael Oliete.

Núm. 9.614

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 27 de enero de 1978, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 554 de 1977, a instancia del Procurador señor Rey Ardid, en representación de Pablo Bernal Ariza, contra Santiago Aguarón Alcalde, de esta vecindad, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un televisor «De Wald», con elevador y mesa; en 12.000 pesetas.

2. Un armario con cuatro cajones en la parte inferior y seis en la superior; en 4.000 pesetas.

3. Un tocadiscos-magnetófono, marca «Faro»; en 6.000 pesetas.

4. Dos sillones tapizados en skai marrón; una mesa, extensible, en poliéster; seis sillas a juego; dos banquetas con pies de hierro; un mueble bar, curvo, con plataforma de fórmica y barras de níquel; en 30.000 pesetas.

Total, 52.000 pesetas.

Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 9.583

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 3 de febrero de 1978, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 665 de 1977, promovido por el Procurador señor Hernández de la

Torre, en nombre y representación de don Francisco García Irissou, contra Centro Médico-Quirúrgico Materno-Infantil, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

1. Dos electrocardiogramas de impresión directa, termo sensible transitorizador, de un canal, modelo "Cardidime", número 3943; tasados en pesetas 90.000.

2. Un equipo de rayos X, blindado, R, marca "Zi-Tensa"; en 125.000 pesetas.

Depositados en poder de la entidad demandada (avenida de Madrid, 89).

Dado en Zaragoza a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.584

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan los autos de juicio ejecutivo número 1.185 de 1977, promovidos por el Procurador señor Velasco, en nombre y representación del «Banco de Madrid», S. A., contra don Manuel Sanjosé Clariana y don José Sanjosé Clariana, en cuyos autos ha recaído sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 17 de diciembre de 1977. — Vistos por el Ilmo. señor don Luis Martín Tenías, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza, los presentes autos de juicio ejecutivo número 1.185 de 1977, seguidos entre partes: de la una y como demandante ejecutante, «Banco de Madrid», S. A., representada por el Procurador don José-Luis Velasco Callizo y dirigida por el Letrado don Manuel González Simarro, y de otra, como demandados ejecutados, don Manuel Sanjosé Clariana y don José Sanjosé Clariana, hoy en ignorado paradero y domicilio, hallándose declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios de los ejecutados don Manuel Sanjosé Clariana y don José Sanjosé Clariana,

y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante de la cantidad de 3.441.032,73 pesetas, reclamadas de principal, intereses legales de la expresada cantidad desde la fecha de interposición de la demanda hasta que se haga completo pago de ella, y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a los ejecutados.

Dado el ignorado paradero de los demandados, notifíquese esta sentencia a los mismos, mediante edictos, librándose al efecto los oportunos despachos».

Dado en Zaragoza a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Luis Martín. El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.613

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 30 de enero de 1978, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 166 de 1976, a instancia del Procurador señor Hernández de la Torre, en representación de «Agritec», S. A., contra don Andrés Montero Vera, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta segunda subasta, es decir, del precio de tasación rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Era seco en la partida «Eras», de 3 áreas 20 centiáreas. Linda: al Norte, Gregorio Zapata; Sur, Felisa Zapata; Este, Dionisio Zapata, y Oeste, camino. Inscrita al tomo 1.125, libro 43, folio 83, finca 5.398, inscripción 2.ª Tasada en 32.000 pesetas.

2. Viña en la partida «Plano», de 8 áreas 30 centiáreas. Linda: al Norte,

Gabriel Candado; Sur, Gregorio Sanjuán; Este, Justo Montorio, y Oeste, Gerardo Zapata. Inscrita en iguales tomo y libro, folio 107, finca 5.410, inscripción 2.^a Tasada en 27.500 pesetas.

3. Viña en la partida «Plano», de 5 áreas 81 centiáreas. Linda: al Norte, Gabriel Candado; Sur, Gregorio Sanjuán; Este, Justo Montorio, y Oeste, Gerardo Zapata. Inscrita en iguales tomo y libro, folio 109, finca 5.411, inscripción 2.^a Tasada en 20.000 pesetas.

4. Casa con corral en la calle de los Moros, número 5, de extensión superficial ignorada. Linda: por la derecha entrando, Engracia Zapata; izquierda, Gerardo Montorio, y fondo, corrales. Inscrita en los mismos tomo y libro, folio 111, finca 5.412, inscripción 2.^a Tasada en 200.000 pesetas.

5. Viña en la partida «Vallapró», de 57 áreas 21 centiáreas. Linda: al Norte y Este, José-María Dusmet; Sur, Leonor Fraile, y Oeste, Carlos Zapata. Inscrita en el tomo 755 del archivo, libro 25 de Ambel, folio 26, finca 3.683, inscripción 2.^a Tasada en 145.000 pesetas.

6. Viña en la partida «Cardosa», de 35 áreas 75 centiáreas. Linda: al Norte y Sur, Pilar Lambea; Este, Dionisio Candado, y Oeste, Carlos Zapata. Inscrita en iguales tomo y libro, folio 31, finca 3.686, inscripción 2.^a Tasada en 72.000 pesetas.

7. Viña en la partida «Collado», de 14 áreas 30 centiáreas. Linda: al Norte, Agustín Lambea; Sur, Elías Martínez; Este, Benito Montorio, y Oeste, Arturo Miguel. Inscrita en iguales tomo y libro, folio 33, finca 3.687, inscripción 2.^a Tasada en 32.000 pesetas.

8. Campo en la partida «Planeza», de 16 áreas 8 centiáreas. Linda: al Norte, Cándido Lajusticia; Sur y Este, Miguel Montorio, y al Oeste, Antonio Aragón. Inscrito en el tomo 1.020 del archivo, libro 34 de Ambel, folio 147, finca 2.014 duplicado, inscripción 5.^a Tasado en 35.000 pesetas.

Total, 563.500 pesetas.

Todas las fincas están sitas en el término municipal de Ambel.

Dado en Zaragoza a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.576

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 327 de 1977-A, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador señor Barrachina, contra don Francisco Ciriza Alzueta y doña Gloria Mosquera Lorenzo, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 7 de febrero de 1978, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del

tipo de licitación; éste, por tratarse de primera subasta, será el del valor fijado para los bienes objeto de esta subasta de 712.343 pesetas; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

11. — Finca número 11 o piso vivienda letra C, situada en la planta tercera de la casa o bloque número 3 de Las Rozas, de Madrid, al sitio del Busto y Eras del Monte, en la zona denominada «Colonia de la Estación». Consta de salón-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, aseo, hall, cocina y lavadero. Tiene una superficie útil aproximada de 71 metros cuadrados, y linda: al Norte y al Oeste, con finca de que ha sido segregada la casa de que forma parte; al Sur, con piso letra D de la misma planta, y al Oeste, con pasillo de entrada. Tiene una cuota en el valor total del inmueble, elementos y gastos comunes de 6 enteros y 32 centésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 976, libro 78 de Las Rozas, folio 110, finca 5.793, inscripción segunda de hipoteca. El tipo de licitación es de 712.343 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.579

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 643 de 1977, seguido a instancia de don José-María Barba Lasala, representado por el Procurador señor Bibián Fierro, contra don Daniel Clavero Díez, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 27 de enero de 1978, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los títulos de propiedad no han sido presentados, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Mitad indivisa de una casa con corral posterior y terreno en parte anterior, de esta ciudad (calle de Nuestra Señora de la Paz, número 11); consta de sótano, planta baja con local y planta superior con una vivienda. Ocupa lo edificado 134'40 metros cuadrados; el terreno, en su parte anterior, de 22'50 metros cuadrados, destinándose el resto a corral, y todo reunido con una extensión superficial de 217'10 metros cuadrados. Linda: al frente, con calle de su situación; derecha, parcela del señor Villarroya; ídem de Antonio Ostáriz, y fondo, con terreno de Julián Garrido. Inscrita en el Registro al tomo 3.101, folio 170, finca 857. Tasada dicha mitad indivisa en 700.000 pesetas.

Zaragoza a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.581

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 29 de 1977, seguido a instancia de «Autoloto», S. L., representada por el Procurador señor Peiré Aguirre, contra don Vicente Ferrer Buil, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 19 de enero de 1978, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de don Antonio Tirado Bosqued, con domicilio en Zaragoza (calle Almozara, número 14), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un coche marca «Mini-Morris», matrícula Z-5536-A; tasado en 25.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.582

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 730 de 1976-C, seguido a instancia de don Miguel Villa Valls, representado por el Procurador señor

Hernández de la Torre, contra don Sebastián Martín Moreno, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 17 de enero de 1978, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, con rebaja del 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que se advierte a los licitadores de lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento Hipotecario, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Casa con corral descubierto, sita en El Grado (calle Mayor, número 13), de unos 120 metros cuadrados aproximadamente, que linda: por la derecha entrando, con don Manuel Quesada; izquierda, con don José Reguera, y espalda, finca propia. Inscrita al tomo 198, libro 12 de El Grado, folio 32, finca número 1.770, inscripción 3.ª del Registro de la Propiedad de Barbastro; valorada en 200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Distrito

Núm. 9.620

JUZGADO NUM. 6

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.680 de 1977 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Emmanuelle Cunibetti, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de distrito el día 4 de enero y hora de las doce diez (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones y daños por imprudencia, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 9.528

CALATAYUD

Doña Concesa-María Bescós Fierro, Oficial habilitado, en funciones de Secretario del Juzgado de distrito de Calatayud;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 314 de 1977, por daños en accidente de circulación, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte resolutive dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Calatayud a 13 de diciembre de 1977. Vistas por el señor Juez de distrito de la misma y su demarcación, don Jesús-Ignacio Algora Hernando, las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado a virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico de esta ciudad, siendo denunciado Alfonso Ibarrondo García, mayor de edad, vecino de La Almunia de Doña Godina (calle Palacios, sin número); responsable civil subsidiaria, Rosario Soria Carnicer, vecina de La Almunia de Doña Godina, con igual domicilio que el anterior, y perjudicado, Giuseppe Marazinni Bassano, mayor de edad, vecino de Borgetto Lodigiano (Italia), con domicilio en vía Lomellina, 40, por daños en accidente de circulación, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo del hecho origen de estas actuaciones al denunciado Alfonso Ibarrondo García, declarando de oficio las costas causadas. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús I. Algora». (Rubricado).

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe. — C. Bescós. (Rubricado).

Lo relacionado concuerda con su original a que me remito. Y para que sirva de notificación al perjudicado Giuseppe Marazinni Bassano, en ignorado paradero, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Calatayud a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario habilitado, Concesa M. Bescós.

Núm. 9.529

CALATAYUD

Doña Concesa-María Bescós Fierro, oficiala habilitada en funciones de Secretaria del Juzgado de distrito de Calatayud;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 35 de 1977, por lesiones en accidente de circulación, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte resolutive dicen así:

«Sentencia. — En Calatayud a 13 de noviembre de 1977. — Vistos por el señor Juez de distrito de la misma don Jesús-Ignacio Algora Hernando los precedentes autos de juicio verbal de faltas entre partes: de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciante, atestado de la Guardia Civil de Tráfico, de esta ciudad, siendo perjudicada Flora Resano García, mayor de edad, domiciliada en Zaragoza (calle Madre Sacramento, núm. 39), y denunciado Françoise Danchaud, con domicilio en número 18 bis de la rue Roger Cerelier, 23.200, Aubusson (Francia), por lesiones en accidente de circulación, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Françoise Danchaud, como autor de una falta de lesiones por simple imprudencia, que se le imputa, a la pena de una multa de 5.000 pesetas, reprensión privada, privación del permiso de conducir por tiempo de un mes, pago en concepto de indemnización a Flora Resano García de la cantidad de 30.000 pesetas, por las lesiones sufridas, y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Notifíquese la presente resolución al denunciado, por su condición de extranjero y rebelde, por medio del «Boletín Oficial» de la provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús I. Algora». (Rubricado).

Publicación. — La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez, que la suscribe estando celebrando audiencia pública por ante mí, la Secretaria, en el mismo día de su fecha, de lo que doy fe. — Concesa Bescós. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al referido denunciado Françoise Danchaud, en ignorado paradero, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Calatayud a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y siete. — La Secretaria habilitada, Concesa-María Bescós.

IMPRENTA PROVINCIAL - ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal. PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas, ídem íd.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 1.500 pesetas Especial Ayuntamientos, por año 1.000 " Venta de ejemplares sueltos Número del año corriente: 8 pesetas. Número del año anterior: 15 pesetas. Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones